

0000009

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003168

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima MITICA S.A.;

QUE el señor Andrés Valdeano Trujillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Andrade ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía MITICA S.A. se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones de MIL SUCRES cada una; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de marzo de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCDEM/HVC/JI.-
EXP. No. 55309-88

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 21.088, Número 2.690 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.250 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.

Ab. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se to -

20600

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.544 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil